

RES. 156/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020

(E. E. Nº 2019-17-1-0005572, Ent. Nº 142/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.) relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública Nº 19/2015 para la ejecución de los trabajos denominados “Suministro y colocación de señalización vertical y elementos de encarrilamiento en los Departamentos al sur del Río Negro” adjudicada a Bordonix S.A.;

RESULTANDO: 1) que oportunamente este Tribunal, por Resolución Nº3470/16, acordó observar el gasto en función del Artículo 48 del T.O.C.A.F. (en su anterior redacción) en virtud de que el Pliego de Condiciones Particulares - Sección II (De los Proponentes), Punto 2 “Recaudos para la presentación de la propuesta” exige a los oferentes estar inscriptos en RUPE y la constancia de haber comprado el Pliego como documentos a ser incorporados en la oferta;

2) que en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 1/7/2019 se dispuso una prórroga de 8 meses;

3) que ante la promoción de la ampliación de la contratación equivalente al 100% del contrato básico y con la conformidad de la adjudicataria de fecha 19/7/2019; este Tribunal, por Resolución Nº 3000/19 de fecha 04.12.2019 resolvió observar el gasto derivado de la ampliación en virtud de provenir de un procedimiento originalmente observado, reiterado y mantenido;

4) que en esta oportunidad, por Resolución Nº 5084 de fecha 30/12/2019 el Presidente de la República dispone ampliar la

contratación en la suma de \$ 45:666.755,98, por el plazo de 30 meses, insistiendo en el gasto, y autorizar la actual inversión de la suma de \$50:233.431,57, más los mayores costos resultantes, los cuales se atenderán con cargo a la Ley N° 19.355 (19/12/2015), Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por Resolución N° 3000/19 en Sesión de fecha 04.12.2019;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General y comunicar al Poder Ejecutivo;
- 3)** Oficiar al Organismo actuante.

dc